

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con la solicitud impetrada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V).

Palmira (V), 23 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 61
PALMIRA V., VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2021-00176-00

El embargo comunicado mediante oficio n.º CYN/003/3223/2023 del 11 de diciembre del 2023 procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V), se dispondrá tener en cuenta para efectos del artículo 466 del C. G. P., el embargo y secuestro previo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado al demandado JOSÉ MAURICIO GÓMEZ CONTRERAS, por ser el primero que llega en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

DISPONER tener en cuenta el embargo y secuestro previo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado al demandado JOSÉ MAURICIO GÓMEZ CONTRERAS, por ser el primero que llega en tal sentido; el cual fue comunicado mediante oficio n.º CYN/003/3223/2023 del 11 de diciembre del 2023 procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V), para efectos del artículo 466 del C. G. P.

Líbrese comunicación en tal sentido, dirigido al correo electrónico memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; para que obre dentro del asunto Ejecutivo, identificado con la Radicación No. 76001400301520080082200,

Proceso adelantado por PROMEDICO NIT: 890310418 en contra de JOSE MAURICIO GOMEZ CONTRERAS C.C.79468413 y MARTHA JUDITH ARDILLA BOHORQUEZ C.C.29784053.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **008** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de enero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662d2b88c0b7662d61aa14ff4013243e3cc7b336487d8721c8c5f15d61477a25**

Documento generado en 29/01/2024 11:45:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>